

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS  
DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,  
JALISCO y ANEXOS.



Gobierno de  
**Zapopan**



# Lineamientos

IMPLEMENTACIÓN DEL  
ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO



EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y GOBERNANZA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, Y EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 AL 78 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 66 A 79 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, APRUEBA LOS SIGUIENTES:

## **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

### **I. FUNDAMENTO LEGAL**

- a) La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción X establece que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado y que la política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.
- b) Conforme al artículo 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria aprobará los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismos que deberán aplicar las Autoridades de Mejora Regulatoria en la expedición de sus manuales correspondientes. La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) expedirá el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio y en el ámbito de los municipios o alcaldías, cada Autoridad de Mejora Regulatoria expedirá su Manual de Análisis de Impacto Regulatorio respetando los lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.
- c) El artículo 25 la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala que los municipios, en ejercicio de su autonomía, deberán implementar un Sistema Municipal de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley y en las demás disposiciones aplicables y que los Consejos Municipales, además de las atribuciones que se les asignen reglamentariamente y las que les correspondan en los términos de la Ley, deberán elaborar los análisis de impacto regulatorio.
- d) El Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los artículos 58 y 62 estipula que el Consejo aprobará los lineamientos para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio y que la elaboración, tramitación y dictaminación deberá realizarse atendiendo a lo señalado por dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá atender lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley General, Estatal y los Lineamientos y/o Manuales emitidos por la CONAMER.

## II. GLOSARIO

**AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio

**Consejo:** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria que es el órgano colegiado responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el municipio.

**Dictamen:** Opinión que emite la Dirección de Mejora Regulatoria respecto a los Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias o regulaciones presentados por los Sujetos Obligados, el cual podrá ser favorable o no favorable.

**Dirección:** la Dirección de Mejora Regulatoria, autoridad responsable de instrumentar las acciones en materia de mejora regulatoria dentro del Municipio.

**Enlace:** Servidor Público designado por el Sujeto Obligado como responsable de mejora regulatoria al interior de cada instancia gubernamental.

**Exención de AIR:** Resolución emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria en la que se exime de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio a las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

**Ley Estatal:** Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus municipios.

**Ley General:** Ley General de Mejora Regulatoria.

**Propuesta Regulatoria:** Los anteproyectos de nuevas disposiciones de carácter general, sujetas al Análisis de Impacto Regulatorio en los términos de estos Lineamientos y de la normatividad aplicable.

**Reglamento:** El Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Regulación:** cualquier disposición de carácter general que se encuentre vigente y debidamente publicada en la Gaceta Municipal.

**Sujeto Obligado:** Autoridades, dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, así como a los miembros del Ayuntamiento.

## III. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de orden público y de observancia general para las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Municipal y para los integrantes del Ayuntamiento, y tienen por objeto establecer las disposiciones para la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, brindando las bases necesarias para su implementación dentro del Municipio.

## IV. DISPOSICIONES GENERALES

### A) Objeto del AIR.

El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta establecida en el Capítulo Tercero del Reglamento, así como en el capítulo III de la Ley General y la Ley Estatal, que tiene

por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, con la finalidad de garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

En este sentido, el Análisis de Impacto Regulatorio debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

## **B) Del cálculo de los costos y beneficios**

Para el cálculo de costos y beneficios se utilizará la metodología aprobada por CONAMER, o alguna otra metodología comúnmente aceptada y reconocida, siempre y cuando se señale en el Análisis de Impacto Regulatorio y esté debidamente sustentada. Asimismo, se podrá utilizar la calculadora de impacto regulatorio a la que hace referencia el Reglamento.

## **C) Clasificación del AIR por su impacto**

De acuerdo al número de población regulada o afectada directamente por la Regulación, así como a los impactos económicos que generen, el Análisis de Impacto Regulatorio se clasifica en:

- i.** AIR de Alto Impacto. Es utilizado cuando el impacto potencial de la Regulación es alto en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por la propuesta regulatoria.
- ii.** AIR de Impacto Moderado. Se utiliza cuando el impacto potencial de la Regulación es medio en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores afectados por la Propuesta Regulatoria.

## **D) Clasificación del AIR por el momento en el que es realizado**

- i.** Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Es presentado por los Sujetos Obligados de manera previa a la emisión de una regulación nueva o a la modificación a una regulación ya existente. El AIR Ex Ante puede ser:
  - Exención de AIR;
  - AIR de Emergencia;
  - AIR de Actualización Periódica;
  - AIR ordinario
- ii.** Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post (AIR Ex Post). Es presentado por los Sujetos Obligados para evaluar la aplicación, efectos, efectividad y observancia de una

regulación vigente. Puede ser presentado por iniciativa de los propios sujetos obligados, o a solicitud de la Dirección.

#### **E) Propósito de las Regulaciones, Propuestas Regulatorias y del AIR.**

Los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- i. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- ii. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- iii. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- iv. Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- v. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
- vi. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.

#### **F) Contenido del Análisis de Impacto Regulatorio**

Los AIR establecen un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de sus regulaciones y Propuestas Regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes. Por ello, los AIR deberán contener, dependiendo de su modalidad y alcance los siguientes elementos:

- i. Explicación de la problemática. Es la descripción de aquello que da origen a la necesidad de la Propuesta Regulatoria y los objetivos que esta persigue.
- ii. Alternativas de solución a la Regulación. Consiste en el análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la Regulación o Propuesta Regulatoria es preferible al resto de las alternativas.
- iii. La evaluación de los costos y beneficios de la Regulación o Propuesta Regulatoria. Se deberá establecer el impacto, mediano o alto así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado; y describir o estimar los costos y beneficios que supone la Regulación para cada usuario del trámite o servicio.
- iv. Instrumentación y evaluación del proyecto de regulación. Para dar cumplimiento a este elemento, se deberá delimitar de manera clara y concisa el análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;

- v. La identificación y descripción de los mecanismos, herramientas, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Regulación.
- vi. Consulta Pública. Se deberá señalar si la Propuesta Regulatoria debe someterse o no a un proceso de consulta pública, conforme a lo establecido en la normatividad.
- vii. Anexos. Se deberá adjuntar la documentación que soporte la propuesta de regulación, por lo que se entregará a la Dirección la Propuesta Regulatoria acompañado del Formato de AIR aplicable, así como cualquier documento de soporte que contribuya a garantizar el cumplimiento del Análisis para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- viii. Cualquier otro que se señala en el artículo 63 del Reglamento y que se incorpora en los Formularios de la AIR.

La Dirección adicionalmente podrá requerir información diferenciada de acuerdo a la naturaleza y el impacto de las regulaciones.

#### **G) Consulta pública**

La Dirección hará públicos, a través del sitio web del Municipio de Zapopan así como otros medios que en su caso apruebe el Consejo, la Propuesta Regulatoria, el análisis de impacto regulatorio respectivo, los dictámenes que se emitan, las respuestas a éstos y las autorizaciones y exenciones previstas. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a 20 (veinte) días hábiles.

Cuando a solicitud del Sujeto Obligado, la Dirección determine que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Propuesta Regulatoria, no se consultará a otras autoridades, ni hará pública la información respectiva, sino hasta el momento en que se publique la Regulación. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Sindicatura Municipal, previa opinión de la autoridad de mejora regulatoria. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley General.

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado que solicite dicho tratamiento, y su justificación será pública a partir del momento en que la Regulación se publique.

El Sujeto Obligado responsable de la Propuesta Regulatoria, con fundamento en el artículo 73 de la Ley General, podrá solicitar un plazo menor de consulta siempre y cuando éste se justifique dentro de la información recibida para la realización del AIR. La Dirección resolverá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles si procede la solicitud; en caso de que ésta considere que no procede, lo notificará al Sujeto Obligado quien tendrá 3 (tres) días hábiles para completar información, solicitar y justificar a la Dirección que reconsidere. Una vez transcurrido el plazo anterior la Dirección tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para determinar finalmente si se hace pública en el sitio web la Propuesta Regulatoria o hasta el momento en que se publique la Regulación.

## **H) Versión de la Propuesta Regulatoria y cambios.**

Para las modalidades correspondientes al AIR Ex Ante, El Sujeto Obligado deberá solicitar se dictamine el AIR previamente a que al Ayuntamiento autorice, en su caso, la Propuesta Regulatoria. Se debe tomar en cuenta que la versión de la Propuesta Regulatoria sobre la cual se emita el Dictamen, debe ser la misma que se apruebe por el Ayuntamiento, por lo que no deberá sufrir cambios.

En lo que se refiere al AIR Ex Post, el Dictamen se realizará a la Regulación vigente en el momento que se solicite por el Sujeto Obligado o se dé inicio al proceso por parte de la Dirección.

## **I) Proceso para la solicitud del AIR.**

Para la realización de los AIR, se podrá implementar un sistema electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio, que permita a los Sujetos Obligados solicitar el Dictamen que emita la Dirección de manera electrónica, recibiendo respuesta por la misma vía, reduciendo así el papeleo y los tiempos de resolución, además de poner a disposición la información para consulta pública ciudadana y recabar comentarios y opiniones.

Las solicitudes para la dictaminación del AIR se realizarán vía oficio o a través del sistema anteriormente citado, asignando un número de expediente por cada solicitud, para el control y seguimiento por parte de la Dirección.

## **V. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE**

### **A) Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.**

Los Sujetos Obligados, podrán solicitar la exención de la realización y dictaminación del AIR en los siguientes casos:

- i.** Cuando la Propuesta Regulatoria no implique costos económicos directos ni de cumplimiento para los particulares. Los costos de cumplimiento se presentan cuando la Propuesta Regulatoria:
  - a)** Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
  - b)** Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
  - c)** Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o
  - d)** Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.
- ii.** Cuando las propuestas regulatorias versen sobre las materias aprobadas por el Consejo para exención con fundamento en el artículo 61 del Reglamento, entre otras las siguientes:

- a) Seguridad Pública;
- b) Financiera, hacendaria y de ejercicio presupuestario;
- c) Responsabilidad de servidores públicos y servicios civiles de carrera;
- d) Cuestiones laborales;
- e) Salubridad Pública;
- f) Armonización reglamentaria en materia de legislación federal y estatal.

La Dirección se reserva la facultad de solicitar realizar AIR en las materias anteriormente mencionadas, cuando se considere que la Propuesta Regulatoria tiene características específicas que justifiquen su análisis. Asimismo, el Consejo en todo momento podrá modificar la lista anterior, para incluir o suprimir las materias objeto de exención.

### **Procedimiento Exención de AIR**

Los Sujetos Obligados, a través de los Enlaces, remitirán a la Dirección la Propuesta Regulatoria con la Solicitud de Exención de AIR (Anexo 1 Exención de AIR). La Dirección recibe la documentación, registra y procede a revisar la solicitud de exención, y en su caso podrá:

- 1) Autorizar la exención, para lo se emitirá el Dictamen de exención en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En el caso que se resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y el Sujeto Obligado tramitará la publicación en el medio de difusión correspondiente.

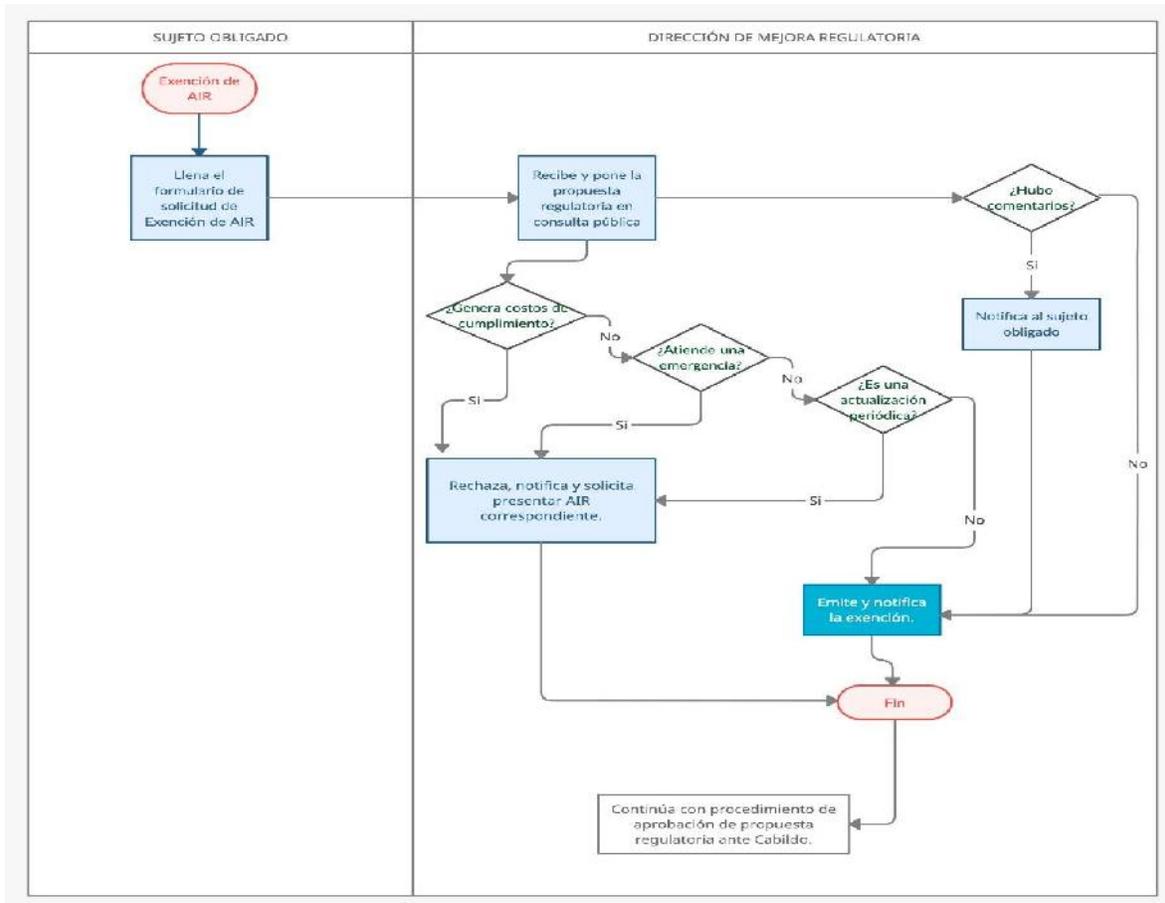
Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo inmediato anterior, la Dirección determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de análisis de impacto regulatorio ordinario previsto en este Reglamento.

Los Sujetos Obligados darán aviso a la Dirección de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles después de que se realice la publicación en la Gaceta Municipal.

- 2) Negar la exención. La Dirección emitirá Dictamen negando la exención en virtud de que la Propuesta Regulatoria no cumple con los supuestos establecidos anteriormente citados en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, por lo que el Sujeto Obligado deberá presentar la Propuesta Regulatoria y el AIR ordinario, conforme al procedimiento aplicable.

En su caso, el promotor de la Propuesta Regulatoria podrá realizar modificaciones a la misma y solicitar a la Dirección que se analice nuevamente.

Imagen 1. Procedimiento de Exención de AIR.



## B) Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia.

Esta modalidad de AIR podrá ser presentada hasta en la misma fecha en que se someta la Propuesta Regulatoria para su aprobación en el Ayuntamiento, en el entendido de que se pretende resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Dirección, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:

- i. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- ii. Tiene una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor,
- iii. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

### **Procedimiento de AIR de Emergencia**

Los Sujetos Obligados, a través de los Enlaces, remitirán a la Dirección la Propuesta Regulatoria con la Solicitud AIR de Emergencia (Anexo 2 AIR de Emergencia).

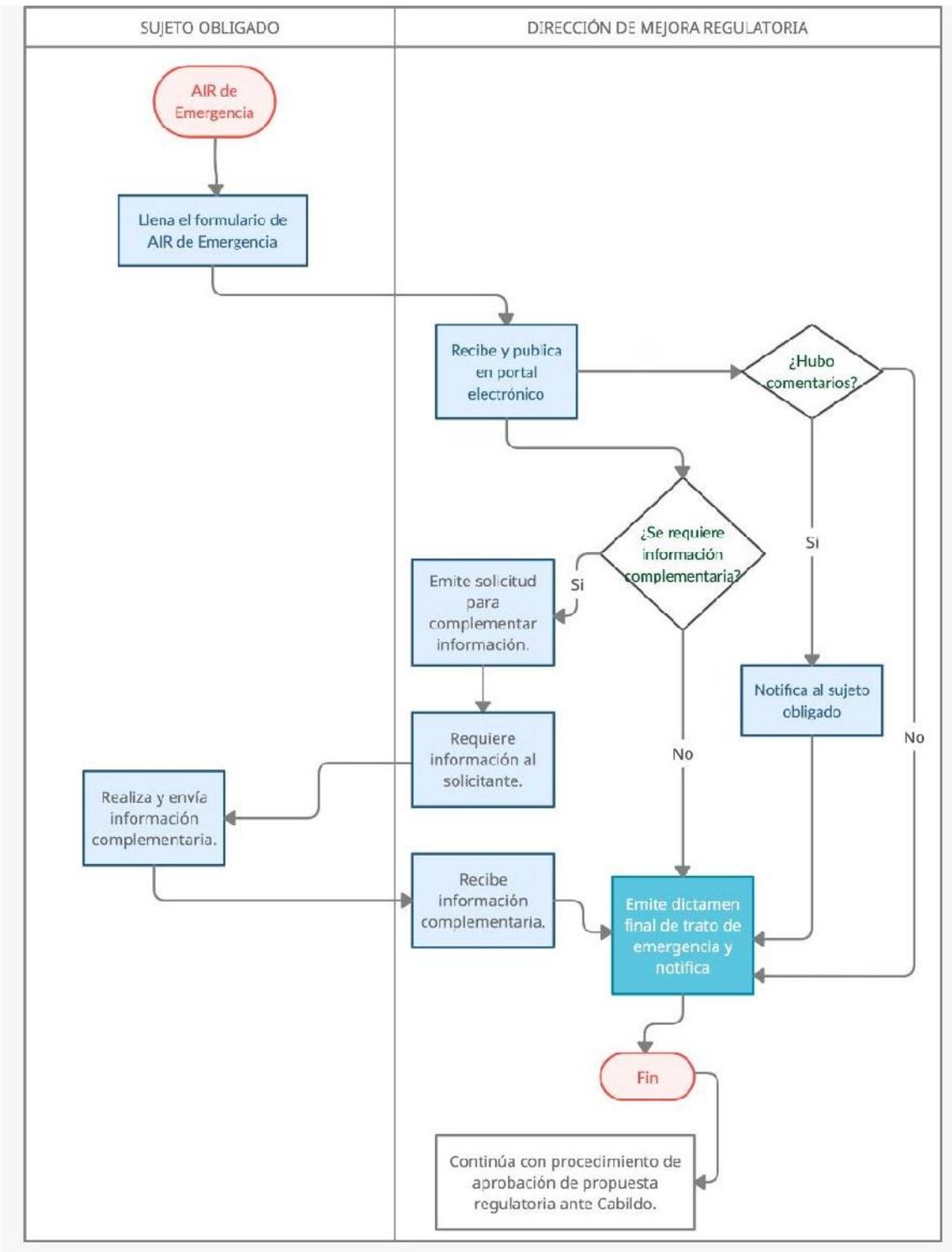
La Dirección deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles. En caso de que la Propuesta Regulatoria haya sido presentada y aprobada por el Ayuntamiento, previamente al análisis por parte de la Dirección, ésta continuará con el proceso e informará del resultado al Sujeto Obligado.

La Dirección podrá solicitar en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles información adicional para justificar el trato de emergencia que solicitan los Sujetos Obligados, quienes tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para completar la misma. En el supuesto de que estime que la información adicional es suficiente autorizará el trato de emergencia.

La resolución de la Dirección consistirá en:

- 1) Aprobar el trato de emergencia solicitado, o;
- 2) Negar el trato de emergencia por no cumplir con los criterios establecidos anteriormente.

Imagen 2. Procedimiento AIR de Emergencia.



**C) Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.**

Se presenta en el caso de propuestas regulatorias que pretenden reformar disposiciones, que por su naturaleza deben actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.

La AIR de actualización periódica solo modificará una parte de la información contenida en el AIR ordinario presentada por primera vez.

**Procedimiento AIR de Actualización Periódica.**

Los Sujetos Obligados deberán presentar el AIR a la Dirección por lo menos 10 (diez) días hábiles antes de la presentación de la Propuesta Regulatoria a la consideración del Ayuntamiento, conforme al formato establecido Anexo 3 AIR de Actualización Periódica.

la Dirección verificará de manera detallada que en efecto la Propuesta Regulatoria es una actualización o renovación de la vigencia de una propuesta previa y que no modifica el carácter de las obligaciones de los particulares.

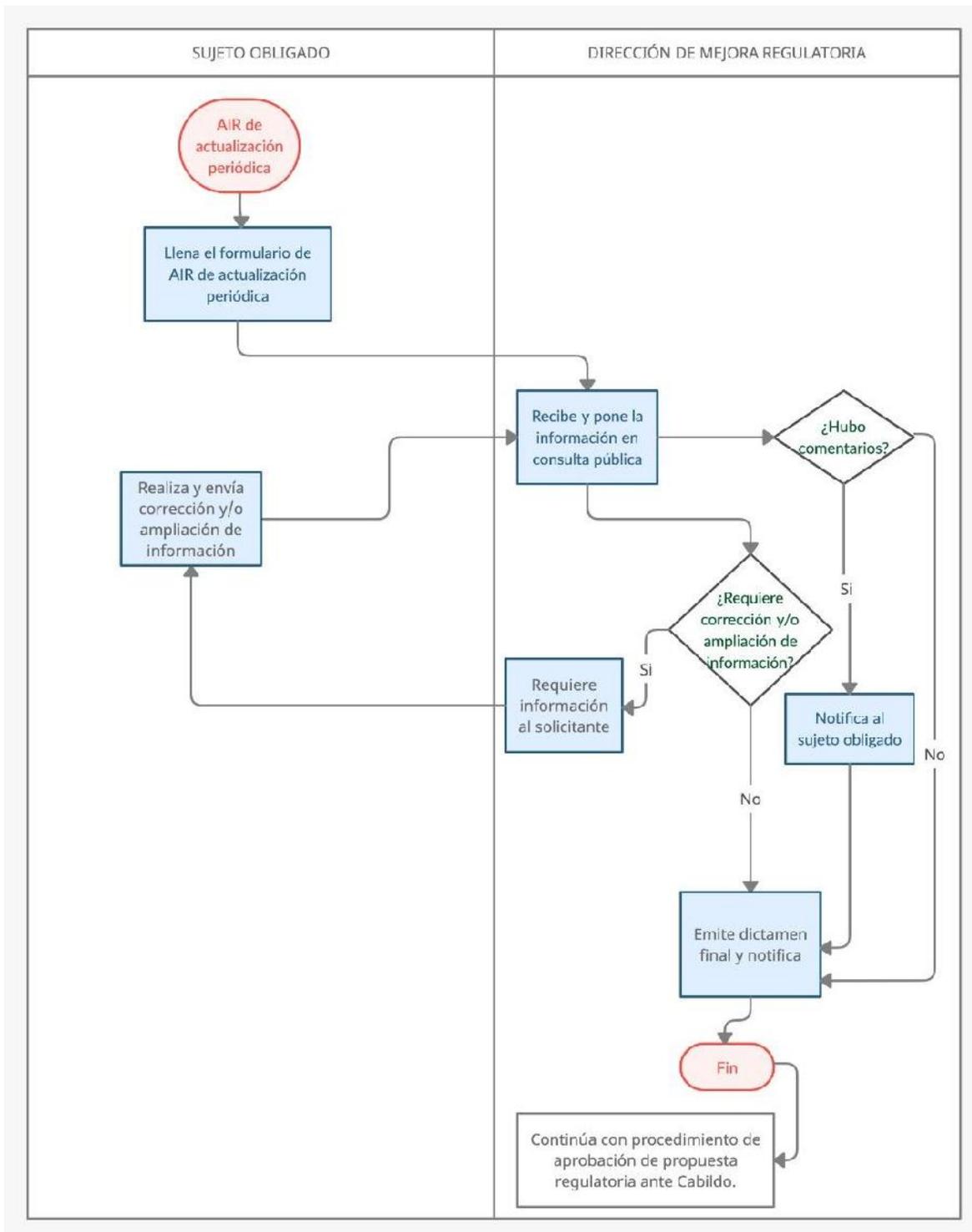
El Dictamen correspondiente podrá emitirse en uno de los siguientes sentidos:

- 1) Aprobar el trato de actualización periódica;
- 2) Requerir información adicional para justificar el tratamiento de actualización periódica; o,
- 3) Negar la procedencia del trato de actualización periódica.

En los casos de requerir información adicional para justificar el trato de actualización periódica, la Dirección notificará solicitando complementar la información en un plazo de 5 días hábiles al Sujeto Obligado y este contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para proporcionarla. Cuando la información adicional no baste para acreditar dicho tratamiento, el Sujeto Obligado deberá presentar el AIR correspondiente.

La Dirección contará con un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para emitir el Dictamen en el que apruebe o niegue el trato de actualización periódica.

Imagen 3. Procedimiento de AIR de Actualización periódica.



## **D) Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario**

El AIR Ordinario es aquel que se aplica en general a las propuestas regulatorias con el propósito de verificar que los beneficios de su implementación sean superiores a los costos relacionados. A efecto de verificar el cumplimiento de esta premisa, los sujetos obligados deberán brindar a la Dirección la información que se solicita utilizando para ello el formato contenido en el Anexo 4 AIR Ordinario.

La Dirección emitirá Dictamen respecto de la Propuesta Regulatoria. En caso de que AIR Ordinario llevado a cabo diera como resultado que los costos son superiores a los beneficios, el Sujeto Obligado deberá de realizar las modificaciones pertinentes a la propuesta de Regulación, y podrá someterla nuevamente al análisis de la Dirección.

Según el resultado del análisis, el AIR ordinario podrá ser:

- 1) AIR DE ALTO IMPACTO.
- 2) AIR DE IMPACTO MODERADO.

### **Procedimiento para el Análisis de Impacto Regulatorio.**

El Sujeto Obligado debe de presentar a la Dirección la propuesta de Regulación a través del Formato de AIR Ordinario (Anexo 4), al menos 30 (treinta) días hábiles antes de la fecha en que pretendan publicarse en la Gaceta Municipal o someterse a la consideración del Ayuntamiento, para que sea analizada por la Dirección.

Cuando la Dirección reciba un AIR que, a su juicio, no sea satisfactorio, podrá solicitar al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba el citado análisis, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar, para lo cual tendrá 5 (cinco) días hábiles para remitir la información a partir del requerimiento. Cuando a criterio de la Dirección, el AIR siga sin ser satisfactorio y la Propuesta Regulatoria de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado que, con cargo a su presupuesto, contrate a un experto, quien deberá ser aprobado por la Dirección. El experto que revise el AIR deberá entregar comentarios a la Dirección y al propio Sujeto Obligado dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes a su contratación.

La Dirección debe emitir y entregar al Sujeto Obligado un Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta de regulación respectiva, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción del AIR, de las ampliaciones o correcciones al mismo, o de los comentarios de los expertos, cuando así corresponda.

La elaboración del Dictamen debe considerar las opiniones que en su caso reciba la Dirección por parte de los Sujetos Obligados y los sectores interesados a través de la consulta pública y debe contener una valoración acerca de la pertinencia de las acciones incluidas en la Propuesta Regulatoria.

La Dirección puede exhortar a la Secretaría General del Ayuntamiento para no incluir en el orden del día de las sesiones del Ayuntamiento, para su discusión, las Propuestas

Regulatorias que propongan los Sujetos Obligados sin que éstas acrediten contar con un Dictamen final favorable de la Dirección o alguna de las autorizaciones o exenciones a que se refieren estos Lineamientos, la Ley General, la Ley Estatal o el Reglamento.

#### **Dictamen Preliminar y final de la Dirección.**

Como resultado del Análisis de Impacto Regulatorio, la Dirección emitirá el Dictamen correspondiente, el cual se considerará preliminar cuando existan comentarios que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado que ha promovido la Propuesta Regulatoria. El Dictamen Preliminar deberá considerar las opiniones de los interesados que, en su caso reciba la Dirección, y valorará, entre otros aspectos, la justificación de las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria y se cumplen los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en la Ley General, la Ley Estatal y el Reglamento.

Cuando el Sujeto Obligado manifieste conformidad con las recomendaciones contenidas en el Dictamen Preliminar, deberá ajustar la Propuesta Regulatoria. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Dirección en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que reciba el Dictamen Preliminar, a fin de que la Dirección emita un Dictamen Final al respecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

#### **Respuesta de los Sujetos Obligados al Dictamen Preliminar.**

Las opiniones de la Dirección serán consideradas por el Sujeto Obligado, a fin de que realice los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria, siempre y cuando la Dirección las haya señalado previamente en el Dictamen Preliminar. En caso de que la Dirección no reciba respuesta al Dictamen Preliminar en el plazo indicado en el párrafo anterior, o a los comentarios de los expertos que se hubiesen contratado para revisar el AIR, se tendrá por desechado el procedimiento para la Propuesta Regulatoria respectiva.

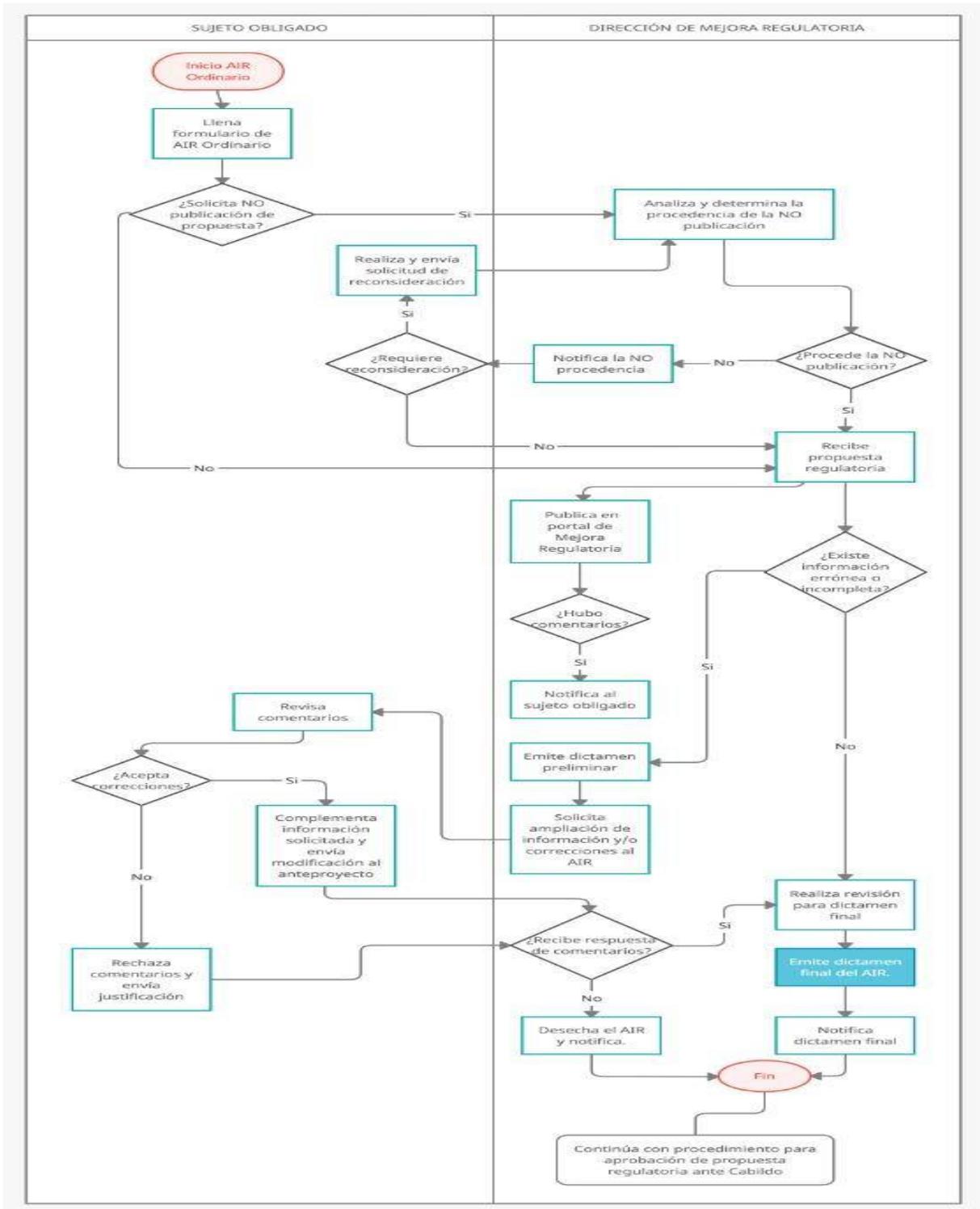
#### **Dictamen Final.**

El Dictamen Preliminar podrá ser final cuando no existan comentarios derivados de la propia Dirección. En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado y la Dirección, esta última resolverá en definitiva.

La versión de las regulaciones que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en el Dictamen Final.

Una vez que los Sujetos Obligados hayan obtenido el Dictamen Final favorable por parte de la Dirección, podrán proceder con las formalidades necesarias para la aprobación y/o publicación de la Propuesta Regulatoria, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley General. No obstante, en caso de que se estime conveniente modificar su contenido a consecuencia de las opiniones formuladas por los particulares o durante el proceso de revisión, o por cualquier otra cuestión, deberá someter una nueva versión de la Propuesta Regulatoria al análisis de la Dirección, a fin de que ésta pueda, en su caso, reiterar los efectos de la autorización previamente otorgada.

Imagen 4. Procedimiento AIR Ordinario.



## **VI. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST**

El AIR Ex post es una herramienta que tiene por objeto comprobar y verificar que los beneficios de las regulaciones vigentes son superiores a los costos y que éstas siguen representando la mejor alternativa para atender una problemática específica.

La Dirección propondrá aquellas regulaciones susceptibles para el análisis ex post, para lo cual la dependencia responsable de la Regulación elaborará el AIR para que la Regulación sea dictaminada.

La Dirección atendiendo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Estatal podrá someter a las regulaciones que se publiquen en la Gaceta Municipal y que establezcan costos de cumplimiento para los negocios y emprendedores a una revisión, utilizando para tal efecto el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, para permitir que los sujetos obligados determinen la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender la problemática vigente.

Asimismo, la Dirección podrá promover modificaciones adicionales al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes, para el logro del mayor beneficio social de la Regulación sujeta a revisión.

La presentación del AIR Ex Post, será a solicitud de la Dirección o de los Sujetos Obligados, cumpliendo con las siguientes características:

- 1) Cuando se estime que la Regulación es de Alto Impacto, es decir que tiene costos económicos a la ciudadanía, y el impacto en la población se considera significativo,
- 2) No cuente con el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

### **Procedimiento del Análisis de Impacto Regulatorio Ex post**

La Dirección a través de la plataforma electrónica o de manera escrita, solicitará de forma debidamente justificada y motivada la presentación del AIR Ex post a los Sujetos Obligados.

El Sujeto Obligado recibirá la solicitud de la Dirección y tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para presentar el AIR Ex post, utilizando para ello el formato contenido en el Anexo 6 AIR Ex Post.

Los propios Sujetos Obligados podrán, por iniciativa propia, presentar a la Dirección la solicitud para realizar AIR Ex Post, de la misma forma que si hubiera existido un requerimiento previo.

Ya sea que la Dirección hubiera hecho la solicitud, o que el Sujeto Obligado por iniciativa propia haya presentado el formato para realizar AIR Ex Post, Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes la Dirección, podrá solicitar información adicional, la corrección de posibles errores en el AIR, así como realizar comentarios al Sujeto Obligado y éste contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para dar respuesta al requerimiento de la Dirección. En caso de no dar respuesta, la Dirección emitirá el Dictamen Final.

La Dirección hará público el contenido del AIR Ex Post en el sitio web por al menos 20 (veinte) días hábiles para recabar comentarios y opiniones de la ciudadanía. Una vez recabados los comentarios, serán remitidos al Sujeto Obligado, quien tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para su valoración.

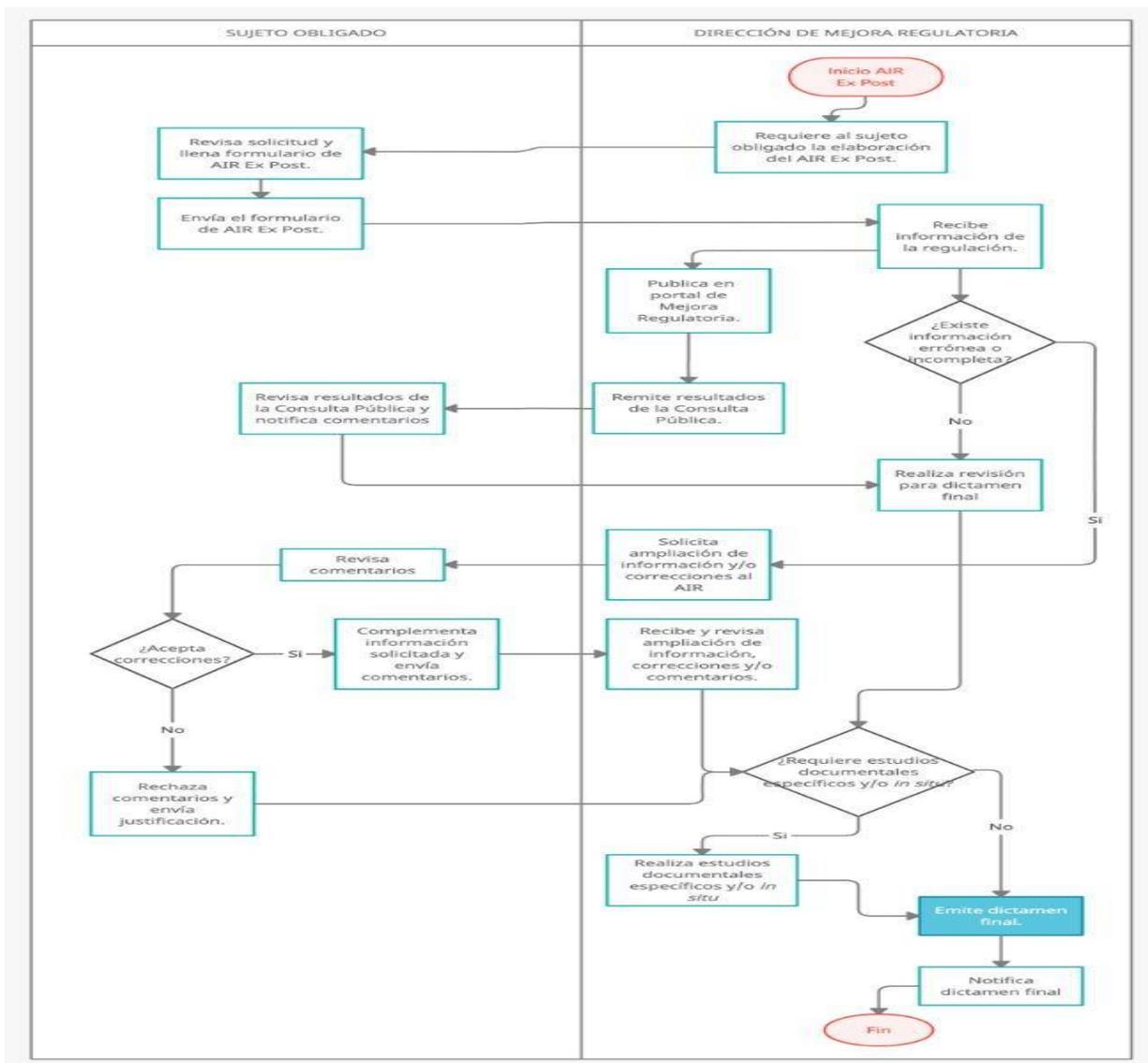
Para la evaluación de los resultados de la Regulación se podrán realizar estudios específicos documentales o de campo.

La Dirección, tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para emitir el Dictamen Final, una vez que se hayan recibido los comentarios o correcciones realizados por el Sujeto Obligado, o las observaciones derivadas de la consulta pública, el cual podrá ser en sentido favorable cuando se estime que la Regulación cumplió con los objetivos.

Cuando la Dirección estime que la Regulación, no cumplió con los objetivos que prevé la normatividad aplicable de garantizar mayores beneficios que costos de cumplimiento a la ciudadanía, la información esté incompleta y/o las fuentes de consulta no sean fidedignas, emitirá Dictamen en sentido no favorable.

Transcurrido el término anterior, la Dirección con fundamento en el artículo 75 de la Ley Estatal propondrá al Sujeto Obligado la modificación, derogación o abrogación de la Regulación, dando vista al Presidente Municipal, a la Sindicatura y a la Secretaría del Ayuntamiento

Imagen 5. Proceso del AIR Ex post.



## VII.ASPECTOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Dirección con base en la Ley General, la Ley Estatal, el Reglamento y sus propias facultades y atribuciones. En su caso, la Dirección realizará las consultas correspondientes a la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y/o la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. Cuando la Dirección resuelva alguna situación no prevista, deberá informarlo al Consejo en la siguiente sesión que se programe.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los 30 treinta días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00



**ANEXO 1 FORMATO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO**

**EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

**SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

<p><b>1.1 NOMBRE DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>¿Cómo se llama la propuesta regulatoria? Escribir nombre completo.</p> <p>Señalar si es Iniciativa, reforma, abrogación o derogación</p>
<p><b>1.2 TEMA DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>En caso de que la propuesta sea en materia de Seguridad Pública; Financiera, hacendaria y de ejercicio presupuestario; Responsabilidad de servidores públicos y servicio civil de carrera; Cuestiones laborales; Salubridad, únicamente deberá llenar hasta la sección III</p>
<p><b>1.3 DEPENDENCIA, ENTIDAD, COMISIÓN EDICILICIA, MUNÍCIPE QUE EMITE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>Escribir nombre completo de la dependencia, entidad, Comisión o Regidor que promueve la propuesta.</p>
<p><b>1.4 RESPONSABLE Y CONTACTO (NOMBRE Y CARGO).</b></p>	<p>Nombre del Servidor público y su cargo, encargado de resolver dudas o solicitudes de información sobre la propuesta regulatoria.</p>
<p><b>1.5 DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).</b></p>	<p>Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del funcionario designado en el punto 1.4</p>
<p><b>1.6 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	
<p>Indique si requiere la NO publicación de la propuesta regulatoria, en los términos del art. 74 de la Ley General y 64 de la Ley Estatal: SI NO</p> <p>Indique si requiere la reducción del plazo, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley General: SI NO</p> <p>En su caso exponga las razones que lo justifiquen</p>	
<p><b>1.7 RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	

Extracto del objeto de la propuesta regulatoria: qué propone, qué es lo nuevo que propone y cómo, y enlistar los objetivos.

## **SECCIÓN II. MARCO LEGAL**

### **2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

Escribir el nombre y artículos o preceptos legales de las normas aplicables a la propuesta regulatoria:

- a) En las que se contempla la materia y tema principal u objeto de la propuesta regulatoria;
- b) Las que sustentan la competencia de las autoridades encargadas de atender el tema u objeto y la materia de la propuesta regulatoria.
- c) Congruencia con el marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

En caso de que la propuesta regulatoria se genere por cumplimiento de alguna disposición normativa, es importante especificar esta situación en este apartado.

### **2.2 COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA**

Señalar el nombre y artículos o preceptos legales de las normas que otorgan las facultades en la materia y para regular el tema principal de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN III. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

### **3.1 EXPLICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Describir aquello que da origen a la necesidad de la propuesta regulatoria o la situación que atiende o resuelve la regulación objeto del AIR.

### **3.2 CONSECUENCIAS DE NO ATENDER EL PROBLEMA**

- a) Señalar las implicaciones que se tienen o tendrán en caso de no atender la situación descrita en el punto 3.1.
- b) Explicar por qué es insuficiente la normatividad vigente (señalada en la sección II punto 2.1).

### **3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

En este apartado se deben mencionar otras opciones o alternativas, diferentes a la propuesta regulatoria que se consideraron como opción para atender o solucionar la situación descrita en el punto 3.1, que no necesariamente sea norma. (Puede ser alguna medida de carácter administrativo, y se enlista de manera enunciativa los siguientes ejemplos u opciones: un formato, información, esquemas de autorregulación,

descentralización o coordinación de facultades, delegación de atribuciones, nuevas oficinas, disposición de servicios en otros lugares o medios, aplicación de tecnologías de información, personal, un instructivo o guía, información, estrategias de capacitación, difusión, entre otros).

En caso de que solo exista la opción de regular, explicar por qué es la única opción (Uno de los objetivos principales del AIR, es fomentar el análisis de la necesidad y decisión de normar o no). Generalmente esta situación se suscita por mandato de norma, pero se deja la opción ya que pueden existir otros casos evaluables.

## **SECCIÓN IV. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

### **4.1 DOCUMENTO Y TIPO DE PROPUESTA REGULATORIA.**

Por lo que se refiere a DOCUMENTO señalar si es

Reglamento\_\_\_\_\_

Circular\_\_\_\_\_

Norma administrativa\_\_\_\_\_

Otro ordenamiento de carácter general(Especifique)\_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a TIPO señalar si es:

Reforma (cambio)\_\_\_\_\_

Abrogación (eliminar todo un documento)\_\_\_\_\_

Derogación (eliminar una parte)\_\_\_\_\_

Creación (nuevo)\_\_\_\_\_

### **4.2 SECTOR(ES) O AGENTE(S) ECONÓMICO(S) A LOS QUE SE IMPACTA CON LA APROBACIÓN DLA PROPUESTA REGULATORIA.**

Señalar CUÁL (ES) sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma directa o los principales involucrados.

Señalar CUÁLES sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma indirecta o que se presume o es probable que afectará y de qué manera.

### **4.3 COSTO-BENEFICIO**

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta NO genera costos de cumplimiento para los particulares (independientemente de los beneficios que ésta genera.) Algunos de los aspectos a considerar son:

- La propuesta NO implica aumentar los recursos humanos o materiales (nuevas contrataciones, aumentos salariales, nuevos equipos o infraestructura)
- La propuesta NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. En su caso, cuánto y en qué documento legal se contemplará ese cobro o pago

- La propuesta NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.
- La propuesta NO aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos.
- Hacer el razonamiento de porqué se considera que no se generan costos.

#### 4.4 CARGAS ADMINISTRATIVAS

Señalar si la propuesta regulatoria:

- a) Crea, modifica o elimina trámites, y en su caso cuáles. (Especificar, nombre del trámite y los aspectos que se modifican).
- b) Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, y en su caso cómo o en qué.
- c) Crea (aumenta) o elimina (reduce) requisitos de algún proceso, y en su caso cuáles.
- d) Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (en días).
- e) Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- f) Aumenta o reduce costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc.).
- g) Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- h) Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Se deberá justificar el por qué se considera que la propuesta regulatoria NO genera cargas administrativas para los particulares.

#### SECCIÓN V. COMENTARIOS Y ANEXOS.

- Apartado para comentarios o aclaraciones generales
- Enlistar los documentos que se adjuntan al AIR.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA			
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	DE	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00	



**ANEXO 2 FORMATO DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EMERGENCIA**

**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EMERGENCIA**

**SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

<p><b>1.8 NOMBRE DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>¿Cómo se llama la propuesta regulatoria? Escribir nombre completo.</p> <p>Señalar si es Iniciativa, reforma, abrogación o derogación</p>
<p><b>1.9 TEMA DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>Se debe señalar la materia en la que se desarrolló la propuesta regulatoria. Ésta debe estar relacionada con Seguridad Pública, protección Civil o alguna similar, que justifique la solicitud de AIR en su modalidad de emergencia.</p>
<p><b>1.10 DEPENDENCIA TITULAR QUE EMITE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	<p>¿Qué Dependencia o Entidad del Municipio presenta el documento?</p> <p>Escribir nombre completo de la dependencia que promueve la propuesta.</p>
<p><b>1.11 RESPONSABLE Y CONTACTO (NOMBRE Y CARGO).</b></p>	<p>Nombre del Servidor público y su cargo, encargado de resolver dudas o solicitudes de información sobre la propuesta regulatoria.</p>
<p><b>1.12 DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).</b></p>	<p>Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del funcionario designado en el punto 1.4</p>
<p><b>1.13 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	
<p>Indique si requiere la NO publicación de la propuesta regulatoria, en los términos del art. 74 de la Ley General y 64 de la Ley Estatal: SI NO</p> <p>Indique si requiere la reducción del plazo, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley General: SI NO</p> <p>En su caso exponga las razones que lo justifiquen</p>	
<p><b>1.14 RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	

Extracto del objeto de la propuesta regulatoria: qué propone, qué es lo nuevo que propone y cómo, y enlistar los objetivos de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN II. MARCO LEGAL**

### **2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

Escribir el nombre y artículos o preceptos legales de las normas aplicables a la propuesta regulatoria:

- d) En las que se contempla la materia y tema principal u objeto de la propuesta regulatoria.
- e) Las que sustentan la competencia de las autoridades encargadas de atender el tema u objeto y la materia de la propuesta regulatoria.
- f) Congruencia con el marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

En caso de que la propuesta regulatoria se genere por cumplimiento de alguna disposición normativa, es importante especificar esta situación en este apartado.

### **2.3 COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA**

Señalar el nombre y artículos o preceptos legales de las normas que otorgan las facultades en la materia y para regular el tema principal de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN III. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

### **3.1 EXPLICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Describir aquello que da origen a la necesidad de la propuesta regulatoria o la situación que atiende o resuelve la regulación objeto del AIR.

Señale si la propuesta regulatoria requiere una puesta en vigor inmediata de la regulación y/o no tiene una vigencia mayor a 6 meses

### **3.2 CONSECUENCIAS DE NO ATENDER EL PROBLEMA**

- c) Señale si las medidas en la propuesta regulatoria buscan evitar un daño inminente o atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente o a los recursos naturales.
- d) Señale si se ha solicitado previamente trato de emergencia para una propuesta regulatoria con contenido equivalente.
- e) Explique los efectos que puede ocasionar el no expedir la propuesta regulatoria en la fecha que se pretende

### **3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

En este apartado se deben mencionar otras opciones o alternativas, diferentes a la propuesta regulatoria, que se consideraron como opción para atender o solucionar la situación descrita en el punto 3.1, que no necesariamente sea norma. ( puede ser alguna medida de carácter administrativo, y se enlista de manera enunciativa los siguientes ejemplos u opciones: un formato, información, esquemas de autorregulación, descentralización o coordinación de facultades, delegación de atribuciones, nuevas oficinas, disposición de servicios en otros lugares o medios, aplicación de tecnologías de información, personal, un instructivo o guía, información, estrategias de capacitación, difusión, entre otros.

En caso de que solo exista la opción de regular explicar porqué es la única opción (Uno de los objetivos principales de la MIR, es fomentar el análisis de la necesidad y decisión de normar o no). Generalmente esta situación se suscita por mandato de norma, pero se deja la opción ya que pueden existir otros casos evaluables.

#### **SECCIÓN IV. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **4.1 DOCUMENTO Y TIPO DE PROPUESTA REGULATORIA.**

Por lo que se refiere a DOCUMENTO señalar si es

Reglamento\_\_\_\_\_

Circular\_\_\_\_\_

Norma administrativa\_\_\_\_\_

Otro ordenamiento de carácter general(Especifique)\_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a TIPO señalar si es:

Reforma (cambio)\_\_\_\_\_

Abrogación (eliminar todo un documento)\_\_\_\_\_

Derogación (eliminar una parte)\_\_\_\_\_

Creación (nuevo)\_\_\_\_\_

##### **4.2 IMPACTO DE LA REGULACIÓN Y SECTOR(ES) O AGENTE(S) ECONÓMICO(S) A LOS QUE SE IMPACTA CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.**

Indique el tipo de riesgo que la regulación pretende mitigar: Salud o bienestar de la población, salud animal, vegetal, medio ambiente, recursos naturales, economía u otros.

Señalar CUÁL (ES) sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma directa o los principales involucrados.

Señalar CUÁLES sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma indirecta o que se presume o es probable que afectará y de QUÉ manera.

**SECCIÓN V. COMENTARIOS Y ANEXOS.**

- Apartado para comentarios o aclaraciones generales
- Enlistar los documentos que se adjuntan al AIR.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00

**ANEXO 3 FORMATO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE  
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

<b>ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA</b>	
<b>SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.15 NOMBRE DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	¿Cómo se llama la propuesta regulatoria? Escribir nombre completo.  Señalar si es Iniciativa, reforma, abrogación o derogación
<b>1.16 TEMA DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Materia a la que se refiere la propuesta regulatoria
<b>1.17 DEPENDENCIA, ENTIDAD, COMISIÓN EDICILICIA, MUNÍCIPE QUE EMITE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Escribir nombre completo de la dependencia, entidad, Comisión o Regidor que promueve la propuesta.
<b>1.18 ANTECEDENTE JURÍDICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Señalar el nombre completo de la regulación que actualiza, la fecha de publicación y fecha y número del dictamen de AIR
<b>1.19 RESPONSABLE Y CONTACTO (NOMBRE Y CARGO).</b>	Nombre del Servidor público y su cargo, encargado de resolver dudas o solicitudes de información sobre la propuesta regulatoria.
<b>1.20 DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).</b>	Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del funcionario designado en el punto 1.4
<b>1.21 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
Indique si requiere la NO publicación de la propuesta regulatoria, en los términos del art. 74 de la Ley General y 64 de la Ley Estatal: SI NO	
Indique si requiere la reducción del plazo, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley General: SI NO	
En su caso exponga las razones que lo justifiquen	
<b>1.8 RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	

Extracto del objeto de la propuesta regulatoria: qué propone, qué es lo nuevo que propone y cómo, y enlistar los objetivos de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN II. MARCO LEGAL**

### **2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

Escribir el nombre y artículos o preceptos legales de las normas aplicables a la propuesta regulatoria:

- g) En las que se contempla la materia y tema principal u objeto de la propuesta regulatoria;
- h) Las que sustentan la competencia de las autoridades encargadas de atender el tema u objeto y la materia de la propuesta regulatoria.
- i) Congruencia con el marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

En caso de que la propuesta regulatoria se genere por cumplimiento de alguna disposición normativa, es importante especificar esta situación en este apartado.

### **2.4 COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA**

Señalar el nombre y artículos o preceptos legales de las normas que otorgan las facultades en la materia y para regular el tema principal de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN III. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

### **3.1 EXPLICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Describir la problemática o situación que da origen a la intervención, justificando como la regulación propuesta actualiza una situación existente y que dicha actualización no altera en lo sustantivo el ordenamiento previamente analizado.

### **3.2 CONSECUENCIAS DE NO ATENDER EL PROBLEMA**

- f) Señalar las implicaciones que se tienen o tendrán en caso de no atender la situación descrita en el punto 3.1.
- g) Explicar por qué es insuficiente la normatividad vigente (señalada en la sección II punto 2.1).

### **3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

En este apartado se deben mencionar otras opciones o alternativas, diferentes a la propuesta regulatoria, que se consideraron como opción para atender o solucionar la situación descrita en el punto 3.1, que no necesariamente sea norma. ( puede ser alguna medida de carácter administrativo, y se enlista de manera enunciativa los siguientes ejemplos u opciones: un formato, información, esquemas de autorregulación,

descentralización o coordinación de facultades, delegación de atribuciones, nuevas oficinas, disposición de servicios en otros lugares o medios, aplicación de tecnologías de información, personal, un instructivo o guía, información, estrategias de capacitación, difusión, entre otros.

En caso de que solo exista la opción de regular explicar por qué es la única opción (Uno de los objetivos principales de AIR, es fomentar el análisis de la necesidad y decisión de normar o no). Generalmente esta situación se suscita por mandato de norma, pero se deja la opción ya que pueden existir otros casos evaluables.

## **SECCIÓN IV. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

### **4.1 DOCUMENTO Y TIPO DE PROPUESTA REGULATORIA.**

Por lo que se refiere a DOCUMENTO señalar si es

Reglamento \_\_\_\_\_

Circular \_\_\_\_\_

Norma administrativa \_\_\_\_\_

Otro ordenamiento de carácter general(Especifique) \_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a TIPO señalar si es:

Reforma (cambio) \_\_\_\_\_

Abrogación (eliminar todo un documento) \_\_\_\_\_

Derogación (eliminar una parte) \_\_\_\_\_

Creación (nuevo) \_\_\_\_\_

### **4.2 MODIFICACIÓN DE LOS SECTOR(ES) O AGENTE(S) ECONÓMICO(S) A LOS QUE SE IMPACTA CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.**

Señalar si se modifican los sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos a los que afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma directa o indirecta o los principales involucrados.

### **4.3 COSTO-BENEFICIO**

#### **4.3.1 MODIFICACIÓN A LOS COSTOS**

Señale si con la actualización propuesta se modifican los costos previamente identificados

- La propuesta requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno. En su caso señalar cuanto, el proceso de autorización y de asignación
- La propuesta requiere incrementar la estructura de gobierno. En su caso señalar cómo y cuánto costará.

- La propuesta implica aumentar los recursos humanos o materiales (nuevas contrataciones, aumentos salariales, nuevos equipos o infraestructura)
- La propuesta generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. En su caso, cuánto y en qué documento legal se contemplará ese cobro o pago
- La propuesta implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.
- La propuesta aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos.

#### **4.3.2 MODIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS**

Señale si con la actualización propuesta se modifican las cargas administrativas previamente identificadas:

- i) Crea, modifica o elimina trámites, y en su caso cuáles. (Especificar, nombre, tipo, vigencia, medio de presentación, afirmativa o negativa ficta, plazo de resolución, requisitos, población que impacta y justificación)
- j) Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, y en su caso cómo o en qué.
- k) Crea (aumenta) o elimina (reduce) requisitos de algún proceso, y en su caso cuáles.
- l) Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (en días).
- m) Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- n) Aumenta o reduce costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc).
- o) Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- p) Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Adjuntar comparativo o diagrama de las cargas administrativas, la regulación previa y de la propuesta regulatoria, y cómo será después de la aprobación (etapas, tiempo, definiciones, listados de requisitos, etc.).

#### **4.3.3 MODIFICACIÓN DE BENEFICIOS**

Señale si con la actualización se modifican los beneficios contemplados en la regulación previa. Presentar cuadro comparativo

#### **4.3.4 COMPARACIÓN COSTO- BENEFICIO**

Señale si con la actualización se modifica el análisis del costo beneficio realizado en la regulación previa.

Presentar cuadro comparativo

#### **4.4 CONSULTA PÚBLICA – RESUMEN DE PROPUESTAS Y OPINIONES**

Hacer un resumen del proceso de consulta pública de la propuesta regulatoria:

- a) Personas a las que se consultó.
- b) Medios, tiempo, metodología y detalles del proceso de consulta.
- c) En caso de que se haya habido respuesta en la consulta, hacer un resumen de cada opinión o respuesta.
- d) Señale y justifique en caso de que se haya solicitado un tiempo menor de consulta o que ésta no se haya realizado, en virtud de que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la regulación.

Y adjuntar los documentos que avalan lo anterior y documentación de soporte de que se hizo la consulta.

#### **4.5 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN**

Señalar si la propuesta regulatoria

- a) Modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema, y en su caso cómo lo modifica.
- b) Incluyen nuevas infracciones y sanciones, y en su caso cuáles.
- c) Contiene algún otro medio de coercibilidad, es decir, medios para hacer cumplir la propuesta regulatoria como norma o condicionantes de conductas para constreñir a su cumplimiento (Ej. Verificaciones o Inspecciones), y en su caso, cuál.

#### **4.6 MECANISMOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACION**

Describir los mecanismos, metodología e indicadores que serán utilizados para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación.

#### **4.7 AFECTACIÓN A OTRAS NORMAS**

Señalar si con la actualización se deberán realizar modificaciones a otras normas, señalar cuales normas, el plazo para realizarlas, porqué y especificar los artículos a modificar.

### **SECCIÓN V. COMENTARIOS Y ANEXOS.**

- Apartado para comentarios o aclaraciones generales
- Enlistar los documentos que se adjuntan al AIR.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00

**ANEXO 4 FORMATO DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO  
ORDINARIO**

**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO**

**SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>1.22 NOMBRE DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	¿Cómo se llama la propuesta regulatoria? Escribir nombre completo.  Señalar si es Iniciativa, reforma, abrogación o derogación
<b>1.23 TEMA DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Materia a la que se refiere la propuesta regulatoria
<b>1.24 DEPENDENCIA, ENTIDAD, COMISIÓN EDICILICIA, MUNÍCIPE QUE EMITE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Escribir nombre completo de la dependencia, entidad, Comisión o Regidor que promueve la propuesta.
<b>1.25 RESPONSABLE Y CONTACTO (NOMBRE Y CARGO).</b>	Nombre del Servidor público y su cargo, encargado de resolver dudas o solicitudes de información sobre la propuesta regulatoria.
<b>1.26 DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).</b>	Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del funcionario designado en el punto 1.4
<b>1.27 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
Indique si requiere la NO publicación de la propuesta regulatoria, en los términos del art. 74 de la Ley General y 64 de la Ley Estatal: SI NO  Indique si requiere la reducción del plazo, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley General: SI NO  En su caso exponga las razones que lo justifiquen	
<b>1.28 RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	
Extracto del objeto de la propuesta regulatoria: qué propone, qué es lo nuevo que propone y cómo, y enlistar los objetivos de la propuesta regulatoria.	

**SECCIÓN II. MARCO LEGAL**

**2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

Escribir el nombre y artículos o preceptos legales de las normas aplicables a la propuesta regulatoria:

- j) En las que se contempla la materia y tema principal u objeto de la propuesta regulatoria;
- k) Las que sustentan la competencia de las autoridades encargadas de atender el tema u objeto y la materia de la propuesta regulatoria.
- l) Congruencia con el marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

En caso de que la propuesta regulatoria se genere por cumplimiento de alguna disposición normativa, es importante especificar esta situación en este apartado.

### **2.5 COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA**

Señalar el nombre y artículos o preceptos legales de las normas que otorgan las facultades en la materia y para regular el tema principal de la propuesta regulatoria.

## **SECCIÓN III. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

### **3.1 EXPLICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Describir la necesidad que da origen a la propuesta regulatoria o la situación que atiende o resuelve la regulación objeto del AIR.

### **3.2 CONSECUENCIAS DE NO ATENDER EL PROBLEMA**

- h) Señalar las implicaciones que se tienen o tendrán en caso de no atender la situación descrita en el punto 3.1.
- i) Explicar por qué es insuficiente la normatividad vigente (señalada en la sección II punto 2.1).

### **3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

En este apartado se deben mencionar otras opciones o alternativas, diferentes a la propuesta regulatoria que se consideraron como opción para atender o solucionar la situación descrita en el punto 3.1, que no necesariamente sea norma. ( puede ser alguna medida de carácter administrativo, y se enlista de manera enunciativa los siguientes ejemplos u opciones: un formato, información, esquemas de autorregulación, descentralización o coordinación de facultades, delegación de atribuciones, nuevas oficinas, disposición de servicios en otros lugares o medios, aplicación de tecnologías de información, personal, un instructivo o guía, información, estrategias de capacitación, difusión, entre otros.

En caso de que solo exista la opción de regular explicar por qué es la única opción (Uno de los objetivos principales de la MIR, es fomentar el análisis de la necesidad y decisión

de normar o no). Generalmente esta situación se suscita por mandato de norma, pero se deja la opción ya que pueden existir otros casos evaluables.

## **SECCIÓN IV. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

### **4.1 DOCUMENTO Y TIPO DE PROPUESTA REGULATORIA.**

Por lo que se refiere a DOCUMENTO señalar si es

Reglamento\_\_\_\_\_

Circular\_\_\_\_\_

Norma administrativa\_\_\_\_\_

Otro ordenamiento de carácter general(Especifique)\_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a TIPO señalar si es:

Reforma (cambio)\_\_\_\_\_

Abrogación (eliminar todo un documento)\_\_\_\_\_

Derogación (eliminar una parte)\_\_\_\_\_

Creación (nuevo)\_\_\_\_\_

### **4.2 SECTOR(ES) O AGENTE(S) ECONÓMICO(S) A LOS QUE SE IMPACTA CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.**

Señalar CUÁL (ES) sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma directa o los principales involucrados.

Señalar CUÁLES sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos afecta, impacta o involucra la propuesta regulatoria de forma indirecta o que se presume o es probable que afectará y de QUÉ manera.

### **4.3 COSTO-BENEFICIO**

#### **4.3.1 ANÁLISIS DE COSTOS**

Aquí se deben enunciar y evaluar los costos y beneficios de la propuesta regulatoria.

El objetivo de este apartado es identificar los costos y beneficios y que los aspectos positivos de la propuesta regulatoria sean mayores a los negativos, o que los beneficios justifiquen las afectaciones.

Los beneficios, y costos pueden ser en: dinero, precios, salarios, equipo, infraestructura, estructura empresarial o gubernamental, gastos, tiempo, requisitos, trámites, materiales, servicios, consultoría, normas, enfermedades, educación, tecnología, participación, impuestos, derechos, obligaciones, entre otros. Toda aquella consecuencia positiva o negativa derivada de la aplicación de la propuesta regulatoria.

Algunos de los aspectos a considerar son:

- La propuesta requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno. En su caso señalar cuanto, el proceso de autorización y de asignación
- La propuesta requiere incrementar la estructura de gobierno. En su caso señalar como y cuánto costará.
- La propuesta implica aumentar los recursos humanos o materiales (nuevas contrataciones, aumentos salariales, nuevos equipos o infraestructura)
- La propuesta generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. En su caso, cuánto y en qué documento legal se contemplará ese cobro o pago
- La propuesta implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.
- La propuesta aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos.

De todos estos aspectos se deberá hacer una descripción y estimación de los costos cuantificables y no cuantificables del proyecto. De aquellos cuantificables deberá establecer en términos monetarios los costos de la regulación de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de los lineamientos

#### **4.3.2 ANÁLISIS DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

Señalar si la propuesta regulatoria:

- q) Crea, modifica o elimina trámites, y en su caso cuáles. (Especificar, nombre, tipo, vigencia, medio de presentación, afirmativa o negativa ficta, plazo de resolución, requisitos, población que impacta y justificación)
- r) Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, y en su caso cómo o en qué.
- s) Crea (aumenta) o elimina (reduce) requisitos de algún proceso, y en su caso cuáles.
- t) Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (en días).
- u) Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- v) Aumenta o reduce costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc).
- w) Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- x) Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Se deberá adjuntar comparativo o diagrama de las cargas administrativas, de antes y después de la propuesta regulatoria, es decir, cómo estaba antes el “trámite o procedimiento” y cómo será después de la aprobación (etapas, tiempo, definiciones, listados de requisitos, etc.).

### **4.3.3 BENEFICIOS**

Indique el sector, grupo o industria al que impacta de manera positiva la regulación.

Proporcione una descripción y estimación los beneficios cuantificables y no cuantificables del proyecto. De aquellos cuantificables deberá establecer en términos monetarios los beneficios de la propuesta regulatoria

- 1) Beneficio (1): Descripción/Monto/Metodología empleada para su estimación o justificación.
- 2) Beneficio (2): Descripción/Monto/Metodología empleada para su estimación o justificación.

### **4.3.4 COMPARACIÓN COSTO- BENEFICIO**

Analizar y justificar porque los beneficios generados por la emisión de la propuesta regulatoria señalada son superiores a sus costos, de acuerdo a la información establecida anteriormente.

Hacer un razonamiento de porqué se considera que los beneficios y ventajas son superiores a los costos y desventajas.

En su caso ordenar y elaborar un comparativo con la información de este apartado de la siguiente manera: positivo - negativo, ventajas - desventajas y costos – beneficios

### **4.4 IMPACTO EN LA COMPETENCIA**

Indique si la propuesta regulatoria contiene alguna de las siguientes acciones regulatorias

- Limita el número de empresas.

¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes? Sí/No

¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional? Sí/No

¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes? Sí/No

¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el (los) mercado(s)? Sí/No

¿Establece condiciones o delimita áreas geográficas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios? Sí/No

- Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir.

¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)? Sí/No

¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios? Sí/No

¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente? Sí/No

¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual? Si/No

¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos? Sí/No

¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios? Sí/No

¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores? Sí/No

-Limita las opciones e información disponible para los consumidores.

¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía? Sí/No

¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada? Sí/No

- Reduce los incentivos de las empresas a competir.

¿Exime el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica? Sí/No

¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación? Sí/No

¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial? Sí/No

#### **4.5 CONSULTA PÚBLICA – RESUMEN DE PROPUESTAS Y OPINIONES**

Hacer un resumen del proceso de consulta pública de la propuesta regulatoria:

- e) Personas a las que se consultó.
- f) Medios, tiempo, metodología y detalles del proceso de consulta.
- g) En caso de que se haya habido respuesta en la consulta, hacer un resumen de cada opinión o respuesta.
- h) Señale y justifique en caso de que se solicite un tiempo menor de consulta o que ésta no se realice, en virtud de que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la regulación.

En su caso adjuntar los documentos que avalan lo anterior y documentación de soporte de que se hizo la consulta.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN**

Señalar si la propuesta regulatoria:

- d) Modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema, y en su caso cómo lo modifica.
- e) Incluyen nuevas infracciones y sanciones, y en su caso cuáles.
- f) Contiene algún otro medio de coercibilidad, es decir, medios para hacer cumplir la propuesta regulatoria como norma o condicionantes de conductas para constreñir a su cumplimiento (Ej. Verificaciones o Inspecciones), y en su caso, cuál.

#### **4.7 MECANISMOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACION**

<p>Describir los mecanismos, metodología e indicadores que serán utilizados para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación</p>
<p><b>4.8 AFECTACIÓN A OTRAS NORMAS</b></p>
<p>Señalar si con la propuesta regulatoria deberán realizarse modificaciones a otras normas, señalar cuales normas, el plazo para realizarlas, porqué y especificar los artículos a modificar.</p>
<p><b>4.9 OTRAS EXPERIENCIAS</b></p>
<p>En esta sección se deberán describir casos de éxito o similares al que propone la propuesta regulatoria; se recomienda adjuntar documentación que soporte el tema (leyes, publicaciones, notas, estadísticas, estudios, comentarios, comparativos, etc.)</p>
<p><b>SECCIÓN V. COMENTARIOS Y ANEXOS.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apartado para comentarios o aclaraciones generales</li> <li>- Enlistar los documentos que se adjuntan al AIR.</li> </ul>

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00



## ANEXO 6 FORMATO DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

### ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

#### SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>1.29 NOMBRE DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	¿Cómo se llama la propuesta regulatoria? Escribir nombre completo.  Señalar si es Iniciativa, reforma, abrogación o derogación
<b>1.30 TEMA DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Materia a la que se refiere la propuesta regulatoria
<b>1.31 DEPENDENCIA, ENTIDAD, COMISIÓN EDICILICIA, MUNÍCIPE QUE EMITE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	Escribir nombre completo de la dependencia, entidad, Comisión o Regidor que promueve la propuesta.
<b>1.32 RESPONSABLE Y CONTACTO (NOMBRE Y CARGO).</b>	Nombre del Servidor público y su cargo, encargado de resolver dudas o solicitudes de información sobre el anteproyecto.
<b>1.33 DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).</b>	Teléfono(s) y correo(s) electrónico(s) del funcionario designado en el punto 1.4
<b>1.34 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
Indique si requiere la NO publicación, en los términos del art. 74 de la Ley General y 64 de la Ley Estatal: SI    NO  Indique si requiere la reducción del plazo, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley General: SI            NO  En su caso exponga las razones que lo justifiquen	
<b>1.35 INFORMACIÓN DEL AIR ANTERIOR</b>	
Señale lo siguiente: 1.- Tiempo en que la regulación ha estado vigente. 2.- Fecha y número de expediente de la AIR anterior (en su caso) 3.- Fecha de publicación en la Gaceta Municipal 4.- Breve resumen de la regulación vigente	

## **SECCIÓN II. MARCO LEGAL**

### **2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

Señalar la congruencia con el marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

En caso de que la regulación se haya emitido por cumplimiento de alguna disposición normativa, es importante especificarlo en este apartado.

### **2.6 COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA**

Señalar el nombre y artículos o preceptos legales de las normas que otorgan las facultades en la materia y para regular el tema principal de la regulación.

## **SECCIÓN III. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA**

### **3.1 EXPLICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

Describir la necesidad que dio origen a la regulación o la situación que se buscó atender o resolver a través de ésta.

### **3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN**

- j) Señalar los objetivos iniciales de la regulación
- k) Identifique y describa los supuestos que en su caso intento resolver en su momento la regulación
- l) Señalar si los objetivos y los supuestos se mantienen.

### **3.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

En este apartado se deben mencionar otras opciones o alternativas, diferentes a la regulación, que se consideraron como opción para atender o solucionar la situación descrita en el punto 3.1, que no necesariamente sea norma. ( puede ser alguna medida de carácter administrativo, y se enlista de manera enunciativa los siguientes ejemplos u opciones: un formato, información, esquemas de autorregulación, descentralización o coordinación de facultades, delegación de atribuciones, nuevas oficinas, disposición de servicios en otros lugares o medios, aplicación de tecnologías de información, personal, un instructivo o guía, información, estrategias de capacitación, difusión, entre otros.

En caso de que solo exista la opción de regular explicar por qué es la única opción (Uno de los objetivos principales de la MIR, es fomentar el análisis de la necesidad y decisión de normar o no). Generalmente esta situación se suscita por mandato de norma, pero se deja la opción ya que pueden existir otros casos evaluables.

## SECCIÓN IV. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

### 4.1 DOCUMENTO Y TIPO DE ANTEPROYECTO.

Por lo que se refiere a DOCUMENTO señalar si es

Reglamento \_\_\_\_\_

Circular \_\_\_\_\_

Norma administrativa \_\_\_\_\_

Otro ordenamiento de carácter general(Especifique) \_\_\_\_\_

Por lo que se refiere a TIPO señalar si es:

Reforma (cambio) \_\_\_\_\_

Abrogación (eliminar todo un documento) \_\_\_\_\_

Derogación (eliminar una parte) \_\_\_\_\_

Creación (nuevo) \_\_\_\_\_

### 4.2 SECTOR(ES) O AGENTE(S) ECONÓMICO(S) A LOS QUE SE IMPACTA CON LA REGULACIÓN

Señalar CUÁL (ES) sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos que afectó, impactó o involucró la regulación de forma directa o los principales involucrados.

Señalar CUÁLES sector(es) y/o grupo(s) y/o agentes económicos que afectó, impactó o involucró la regulación de forma indirecta o que se presume o es probable que afectó y de QUÉ manera.

### 4.3 COSTO-BENEFICIO

#### 4.3.1 ANÁLISIS DE COSTOS

Aquí se deben enunciar y evaluar los costos de la regulación.

El objetivo de este apartado es identificar los costos y beneficios y verificar que los aspectos positivos de la regulación sean mayores a los negativos, o que los beneficios justifiquen las afectaciones.

Los beneficios, y costos pueden ser en: dinero, precios, salarios, equipo, infraestructura, estructura empresarial o gubernamental, gastos, tiempo, requisitos, trámites, materiales, servicios, consultoría, normas, enfermedades, educación, tecnología, participación, impuestos, derechos, obligaciones, entre otros. Toda aquella consecuencia positiva o negativa derivada de la aplicación del anteproyecto.

Algunos de los aspectos a considerar son:

- La regulación requirió asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno. En su caso señalar cuanto, el proceso de autorización y de asignación

- La regulación requirió incrementar la estructura de gobierno. En su caso señalar como y su costo.
- La regulación implicó aumentar los recursos humanos o materiales (nuevas contrataciones, aumentos salariales, nuevos equipos o infraestructura)
- La regulación generó nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. En su caso, cuánto y en qué documento legal se contempló ese cobro o pago
- La regulación implicó otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto.
- La regulación aumentó o disminuyó el tiempo, costo, requisitos.

De todos estos aspectos se deberá hacer una descripción y estimación de los costos cuantificables y no cuantificables del proyecto. De aquellos cuantificables deberá establecer en términos monetarios los costos de la regulación.

#### **4.3.2 ANÁLISIS DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

Señalar si la regulación:

- y) Creó, modificó o eliminó trámites, y en su caso cuáles. (Especificar, nombre, tipo, vigencia, medio de presentación, afirmativa o negativa ficta, plazo de resolución, requisitos, población que impacta y justificación)
- z) Creo, modificó o eliminó procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, y en su caso cómo o en qué.
- aa) Creó (aumenta) o eliminó (reduce) requisitos de algún proceso, y en su caso cuáles.
- bb) Aumentó o redujo tiempo de algún trámite, y en su caso cuánto tiempo (en días).
- cc) Aumentó o redujo costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros), y en su caso en qué de que tipo y agregar la cantidad aproximada.
- dd) Aumentó o redujo costos para el Particular y cuánto (puede ser un cobro, inversión, gastos indirectos por requisitos con costo para el mismo, etc).
- ee) Afectó derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, señalar cómo.
- ff) Incluyó definiciones, clasificaciones, características que afectaron derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o generó cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

#### **4.3.3 BENEFICIOS**

Indique el sector, grupo o industria al que impactó de manera positiva la regulación.

Proporcione una descripción y estimación los beneficios cuantificables y no cuantificables del proyecto. De aquellos cuantificables deberá establecer en términos monetarios los beneficios de la regulación

- 3) Beneficio (1): Descripción/Monto/Metodología empleada para su estimación o justificación.

4) Beneficio (2): Descripción/Monto/Metodología empleada para su estimación o justificación.

#### **4.3.4 COMPARACIÓN COSTO- BENEFICIO**

Analizar y justificar porque los beneficios generados por la emisión de la regulación son superiores a sus costos, de acuerdo a la información establecida anteriormente

Hacer un razonamiento de porqué se considera que los beneficios y ventajas son superiores a los costos y desventajas.

Elaborar un comparativo con la información de este apartado de la siguiente manera: positivo - negativo, ventajas - desventajas y costos – beneficios

#### **4.5 CONSULTA PÚBLICA – RESUMEN DE PROPUESTAS Y OPINIONES**

Hacer un resumen del proceso de consulta pública:

- i) Personas a las que se consultó.
- j) Medios, tiempo, metodología y detalles del proceso de consulta.
- k) En caso de que se haya habido respuesta en la consulta, hacer un resumen de cada opinión o respuesta.
- l) Señale y justifique en caso de que se haya solicitado un tiempo menor de consulta o que ésta no se realizó, en virtud de que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretendían lograr con la regulación.

Y adjuntar los documentos que avalan lo anterior y documentación de soporte de que se hizo la consulta.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN**

Describa:

- g) Las infracciones y sanciones, y en su caso cuáles.
- h) Si la regulación estableció medio de coercibilidad, es decir, medios para hacer cumplir la norma o condicionantes de conductas para constreñir a su cumplimiento (Ej. Verificaciones o Inspecciones), y en su caso, cuáles
- i) Precise los resultados de dichos mecanismos

#### **4.7 MECANISMOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACION**

Describir los mecanismos, metodología e indicadores que se han utilizado para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la regulación y sus resultados.

#### **4.8 AFECTACIÓN A OTRAS NORMAS**

Señalar si con la regulación se hicieron modificaciones a otras normas, señalar cuales normas, y los artículos a modificados.

#### SECCIÓN V. COMENTARIOS Y ANEXOS.

- Apartado para comentarios o aclaraciones generales
- Enlistar los documentos que se adjuntan al AIR.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-09-06-01	VERSIÓN:	00



**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

